

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33818

Ref. Expediente N° NC2016/0004925

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de diciembre de 2016, con el No. NC2016/0004925, por UNITED STATES GYPSUM COMPANY, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPUERTA PARA MEZCLADORA DE SUSENSIONES CON FLUJO Y GEOMETRÍA DE ESPUMADO MEJORADOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/030078 del 11 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 782 el 30 de enero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 17434, notificado el 18 de diciembre de 2017, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2016/0004925 el 31 de enero de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 6 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33818

Ref. Expediente N° NC2016/0004925

las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2016/0004925 del 31 de enero de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "COMPUERTA DE DESCARGA PARA UNA MEZCLADORA DE SUSPENSIONES DE YESO CON UNA CARCASA QUE TIENE UNA PARED PERIFÉRICA ANULAR".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUERTA DE DESCARGA PARA UNA MEZCLADORA DE SUSPENSIONES DE YESO CON UNA CARCASA QUE TIENE UNA PARED PERIFÉRICA ANULAR"

Clasificación IPC: B28C 5/08, B01F 5/00, B28C 5/38.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2016/0004925 del 31 de enero de 2018, según anexo 1.

Titular(es): UNITED STATES GYPSUM COMPANY.

Domicilio(s): CHICAGO, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): JAMES R. WITTBOLD, CHRIS C. LEE.

Prioridad(es) No.: 62/000,244, 19/05/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
14/686,154, 14/04/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 33818

Ref. Expediente N° NC2016/0004925

Solicitud internacional No.: PCT/US2015/030078 **Fecha:** 11 de mayo de 2015.

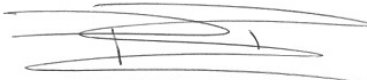
Vigente desde: 11 de mayo de 2015 **Hasta:** 11 de mayo de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNITED STATES GYPSUM COMPANY, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de mayo de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33818

Ref. Expediente N° NC2016/0004925

Anexo 1

Reivindicaciones concedidas

1. Una compuerta de descarga (36) para una mezcladora de suspensiones de yeso (12) con una carcasa (14) que tiene una pared periférica anular (24) que comprende:

un elemento inferior plano (44) que define en parte una abertura de entrada rectangular (52) que recibe la suspensión y una abertura de salida (54) que suministra la suspensión a un dispositivo de distribución, la abertura de entrada define un borde anular que engrana la pared periférica anular (24) de la carcasa (14);

un puerto de inyección (80) construido y dispuesto para introducir espuma en una suspensión formada en el mezclador;

un elemento superior plano (46) unido a y espaciado verticalmente del elemento inferior (44), teniendo dicho elemento superior (46) un borde anular que engrana la pared periférica anular (24) de la carcasa (14), por lo menos uno de los elementos superior e inferior tiene por lo menos una abertura de inyección (76) que acomoda la inserción de dicho puerto de inyección (80) introduciendo espuma en la suspensión;

una cavidad (48) definida por las superficies internas del elemento inferior y el elemento superior; y

un bloque de relleno de compuerta (62) insertado en la cavidad (48), y que tiene un lado de entrada (68) ubicado en dicha abertura de entrada y un lado de salida (70), y que reduce el volumen de la cavidad cubriendo sustancialmente una superficie interna de al menos uno de dichos miembros superior e inferior.

2. La compuerta de descarga de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el lado de salida (68) del bloque de relleno de la compuerta (62) tiene una rampa inclinada (66) y dicho bloque de relleno de la compuerta reduce un volumen de dicha cavidad en 50%.

3. La compuerta de descarga de acuerdo con la reivindicación 2, en donde dicha rampa inclinada (66) sigue de manera continua dicho borde anular de la abertura de entrada (52) de la compuerta de descarga (36).

4. La compuerta de descarga de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicho puerto de inyección (80) tiene un extremo de salida ensanchado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33818

Ref. Expediente N° NC2016/0004925

5. La compuerta de descarga de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicho puerto de inyección (80) se orienta de manera perpendicular en dirección al flujo de la suspensión a través de la compuerta de descarga (36).

6. Una compuerta de descarga (36) para una mezcladora de suspensiones de paneles de yeso para una mezcladora de suspensión de yeso con una carcasa que tiene una pared periférica anular que comprende:

- un elemento inferior plano (44) que tiene una abertura de entrada (52) y una abertura de salida (54);

- un elemento superior plano (46) unido a un elemento inferior;

- un puerto de inyección (80) insertado en uno de dicho miembro superior y dicho miembro superior;

- uno del elemento superior y el elemento inferior tiene una abertura de inyección (76) que acomoda la inserción de dicho puerto de inyección (80), en donde dicho puerto de inyección se orienta de manera perpendicular en dirección al flujo de la suspensión a través de la compuerta de descarga (36), dicha abertura de entrada sigue un contorno de la pared periférica anular de la carcasa;

- una cavidad (48) se define por las superficies internas del elemento inferior y el elemento superior; y

- un bloque de relleno de la compuerta (62) que tiene un lado de entrada (68) y un lado de salida (70) insertado en la cavidad (48), dicho bloque de relleno de la compuerta cubre sustancialmente una superficie interior de uno de dichos elementos superior e inferior, en donde el lado de salida tiene una rampa inclinada (66) que sigue de manera continua un borde anular de la abertura de entrada de la compuerta de descarga, que engrana dicho contorno anular de la pared periférica de la carcasa.